**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO**
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**
Av. Dr. Gaspar Rodriguez de Francia – Tel/Fax; (595) 61 550 042
Presidente Dr. Manuel Franco – República del Paraguay

**Ciudad Pdte. Franco, 06 de Junio del 2019.-**

## INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANISMO

Sr. Intendente Municipal Roque Hernán Godoy Jara, nos hemos constituido conforme a su pedido a hacer un relevamiento de la situación en la que se encuentra la calle del sector **Puerto Historico de Presidente Franco** acorde al pedido de los vecinos afectados, según manifestacion verbal que están muy preocupados por el entorno inexorable del estado deplorable en que se encuentra la parte del muro de contencion de la calle que es muy transitada por los franqueños y turistas teniendo en cuenta de que se trata de un punto historico.

Conociendo la preocupación por el Bienestar de los residentes y turistas, han solicitado la intervención inmediata de la Institución Municipal.

Los trabajos que deben ser realizados se detallan a continuación:

**PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO**

**OBRA: REPARACION DE CALLE (desmoronamiento)**
**UBICACIÓN: Bo. SAN MIGUEL, Zona Baja - Puerto Historico.**
**FECHA: 05/06/2019**

| N° | ÍTEM | UNID. | CANT. | PRECIO UN. | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Excavación | m³ | 50.00 | 65,000 | 3,250,000 |
| 2 | Cuneta revestida de Hº., 0.08 m de espesor con cabecera. | m² | 60.00 | 180,000 | 10,800,000 |
| 3 | Cordon de HºA° 0.15x0.60x0.35 | m3 | 21.32 | 1,900,000 | 40,508,000 |
| 4 | Retiro de escombros | m2 | 60.00 | 32,000 | 1,920,000 |
| 5 | Provisión, relleno con tierra gorda en zona de desmoronamiento y compactación | m3 | 112.00 | 75,000 | 8,400,000 |
| 6 | Muro de PBC | m³ | 57.60 | 560,000 | 32,256,000 |
| | | | | **TOTAL - IVA incluido** | **97,134,000** |

**SON**: Noventa y seite millones ciento treinta y cuatro mil guaranies .----------

Cristhian Ortiz
Director de Obras

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO**
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**
Av. Dr. Gaspar Rodriguez de Francia – Tel/Fax; (595) 61 550 042
Presidente Dr. Manuel Franco – República del Paraguay

**SE ANEXA ILUSTRACIONES DE LAS ZONAS AFECTADAS**

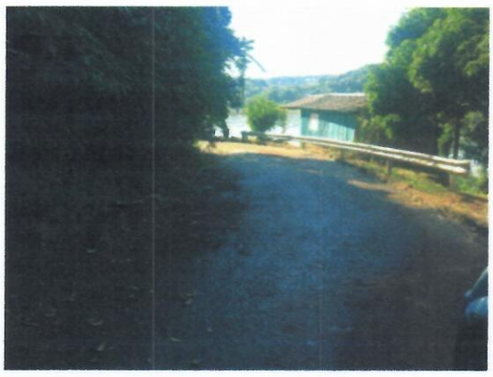

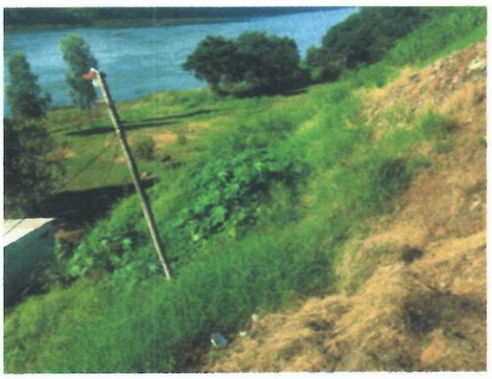

Cristhian Ortiz
Director de Obras

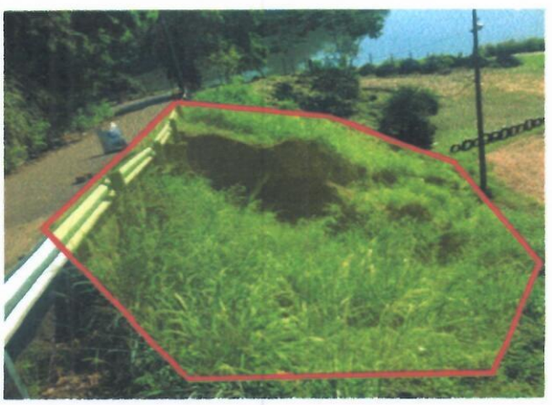

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO**
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**
Av. Dr. Gaspar Rodriguez de Francia – Tel/Fax; (595) 61 550 042
Presidente Dr. Manuel Franco – República del Paraguay

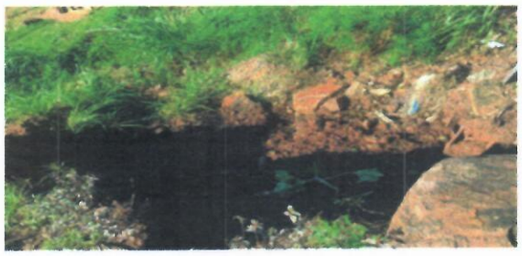

Atendiendo a que paso mucho tiempo desde el inicio del problema a causa de las gestiones que son necesarias para poder responder a las reparaciones de la Calle mencionada en cuestión y es de suma urgencia realizar los trabajos para salvaguardar la integridad física de los turistas y de las personas afectadas directamente, esta Dirección de Obras solicita realizar inmediatamente por urgencia impostergable, el llamado por excepción teniendo en cuenta la gravedad de la problemática que azota el sitio historico, porque de esperar un normal procedimiento empeoraría el desmoronamiento que podria causar las proximas lluvias que ocacionan erosiones en el talud y la base del muro existente, poniendo el riezgo de la vida de todos los que utilizan dicho tramo.

.....
**CRISTIAN ORTIZ**
**Director de Obras y Urbanismo**

# *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.) Municipalidad de Presidente Franco*

*Ciudad Presidente Franco, 07 de Junio del 2.019.-*

Señor:
**ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA**
Intendente Municipal
Ciudad Pdte. Franco
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco y en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, me dirijo a Usted, a fin de emitir el dictamen para la **LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTEGABLE, PARA LA REPARACIÓN DE CALLE EN EL BARRIO SAN MIGUEL ZONA BAJA DE CIUDAD PDTE. FRANCO.-**

Antecedentes:

**NFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANISMO**

- Sr. Intendente Municipal Roque Hernán Godoy Jara, nos hemos constituido conforme a su pedido a hacer un relevamiento de la situación en la que se encuentra la calle del sector Puerto Histórico de Presidente Franco. Acorde al pedido de los vecinos afectados, según manifestación verbal que están muy preocupados por el entorno inexorable del estado deplorable en que se encuentran la parte del muro de contención de la calle que es muy transitada por los franqueños y turistas teniendo en cuenta de que se trata de un puerto histórico.-

Conociendo la preocupación, por el bienestar de los residuos y turistas, han solicitado la intervención inmediata de la Institución Municipal.

Los trabajos que deben ser realizados se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO * Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

# *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)*
# *Municipalidad de Presidente Franco*

REPARACIÓN DE CALLE (Desmoronamiento)

UBICACIÓN: B° San Miguel, Zona Baja- Puerto Histórico

**UBICACIÓN:**

| Nº | RUBRO | UNIDAD | CANT. |
|---|---|---|---|
| **1** | **Excavación** | m3 | 50.00 |
| 2 | Cuneta revestida de H°, 0.08m de espesor con cabecera | m2 | 60.00 |
| **3** | Cordón de H° A° 015x0.60.x0.35 | m3 | 21.32 |
| 4 | Retiro de escombros | m2 | 60.00 |
| **5** | Provisión, relleno con tierra gorda en zona de desmoronamiento y compactación | m3 | 112.00 |
| 6 | Muro de PBC | m3 | 57.60 |

Atendiendo a que paso mucho tiempo desde el inicio del problema a causa de las gestiones que son necesarias para poder responder a la calle mencionada en cuestión y es de suma urgencia y es de suma urgencia realizar los trabajos para salvaguardar la integridad física de los turista y de las personas afectadas directamente , esta Dirección de Obras solicita realizarse inmediatamente por urgencia impostergable, el llamado por excepción teniendo en cuenta la gravedad de la problemática que azota el sitio histórico, porque de esperar un normal procedimiento, empeoraría el desmoronamiento que podía causar las próximas lluvias que ocasionan erosiones en el talud y la base del muro existente, poniendo el riesgo de vida de la situación y la vida de todos los que utilizan dicho tramo.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO * Unidad Op. De Contrataciones *

*Lic. Roque Germán Cáceres*
Coordinador de U.O.C.

# *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)*
## *Municipalidad de Presidente Franco*

---

**SE ANEXA ILUSTRACIONES DE LAS INSTITUCIONES AFECTADAS**

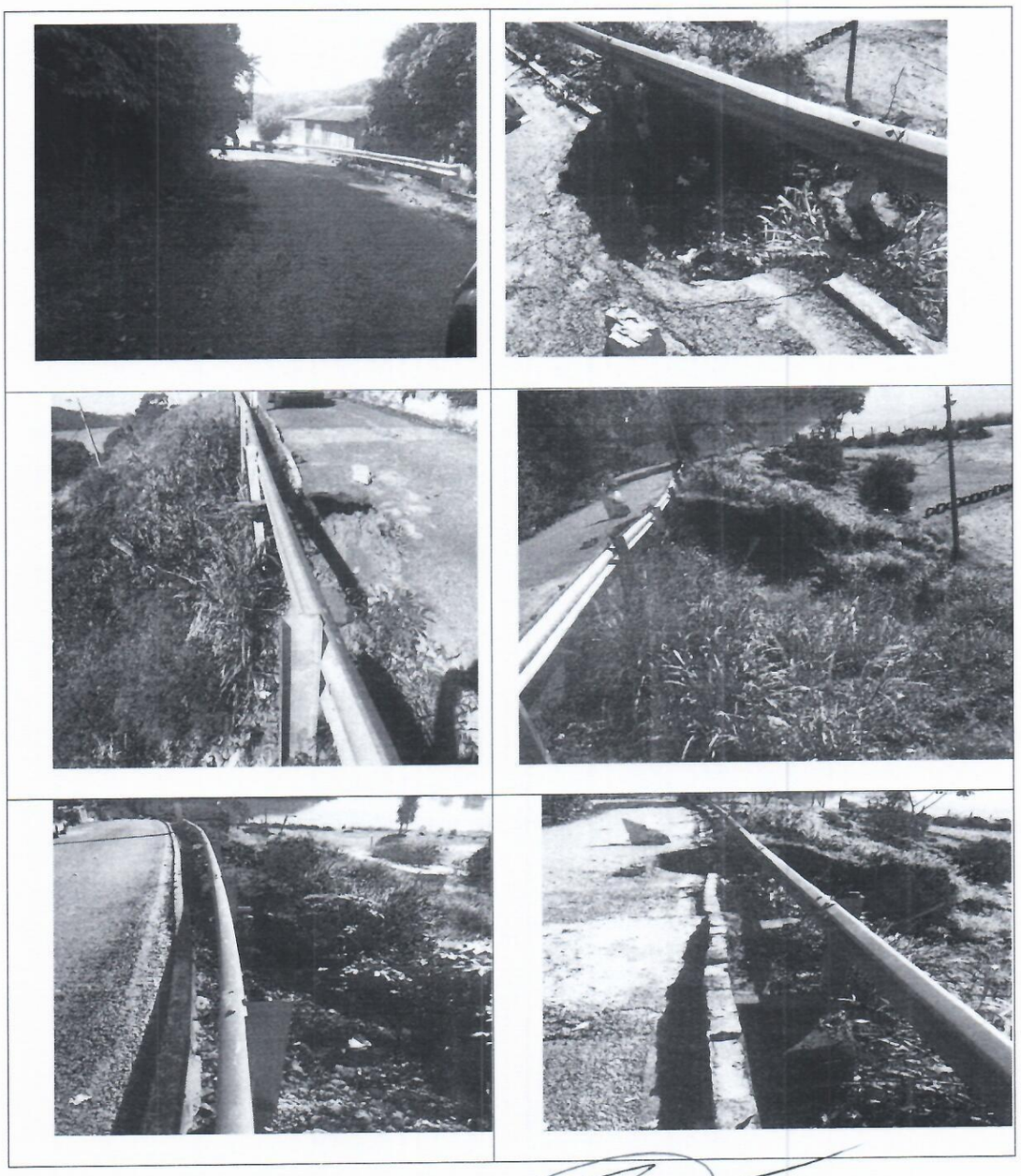

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

**Lic. Roque Germán Cáceres**
Coordinador de U.O.C.

Expuestos así los argumentos, se constata que efectivamente se ha realizado todas las gestiones para intervenir en la Instituciones Educativas, la Dirección de Infraestructura se pronuncio autorizando la ejecución de los trabajos de reparaciones en general de las aulas afectadas.
**Pero acontece que,** desde la fecha que se origino la necesidad de reparación del establecimiento escolar hasta la fecha se ha conseguido la autorización por parte del (MEC) ya transcurrió demasiado tiempo y la colectividad escolar ya no podrá esperar un proceso normal, siendo que los alumnos/as se encuentran sin lugar seguro para desarrollar las clases y de esperar se estaría peligrando la integridad física de todos los alumnos/as y usuarios de los establecimientos.

Es así que, esta situación adquiere connotaciones especiales que ameritan el tratamiento por vía de la excepción en el supuesto previsto en el **art. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley 2051/03.”De Contrataciones Públicas”** Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan.

**Inc. g)** Existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o **urgencias impostergables**.

**En tal sentido el Decreto Reglamentario 21909/03 en su artículo 73 reglamenta: “Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable, solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal forma que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con perjuicio a los intereses públicos.**

**Esta casual deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que califiquen como cierta.**

**Si la urgencia se encuentra causada en negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.”**

Que, en ese sentido no se pretende adquirir o locar un bien, sino ejecutar una obra, que se encuentra ante una situación de extrema urgencia por el carácter impostergable e ineludible que adquiere la reparación general de aulas de las escuelas afectadas. Teniendo en cuenta que las condiciones señaladas confirman los presupuestos facticos-legales para implementar el procedimiento sugerido probada y acreditada de acuerdo a los antecedentes, que fundamentan la hipótesis previsto en el Articulo 33° de la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

**Lic. Roque Germán Cáceres**
Coordinador de U.O.C.

# *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.) Municipalidad de Presidente Franco*

Que el Decreto N° 5174/04, define en el articulo 19° lo siguiente **comunicación a la Unidad Normativa y Técnica.** 1. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley, las Convocantes deberán comunicar a la Unidad Normativa y Técnica, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, los siguientes datos:

c) Procedimientos de contratación que se realizan en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (articulo 33 inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Es importante señalar como fundamento del llamado por excepción, que la Constitución Nacional en su artículo 166 reconoce que "Las municipalidades son órganos de gobiernos local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.-

Asimismo, la Ley N° 3966/11 **"Orgánica Municipal"** establece: Articulo 5°.- Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. Artículo 6°.- Representación del Municipio. Corresponde a la municipalidad la representación del municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general, y toda otra función establecida en la Constitución Nacional y en las leyes.

La normativa municipal citada asigna funciones a las Municipalidades, entre las que refiere a:

- En materia de educación, cultura y deporte:....Inc. d) la construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general.-

Todas estas manifestaciones, se realiza en coincidencia con el espíritu y cuerpo del artículo 210° de la Lay 3966/10 "Orgánica Municipal" que dice: "Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y **no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).**

Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. de Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

Por lo tanto, a consideración de esa Unidad Operativa de Contratación aplica la modalidad de proceso por excepción por urgencia impostergable.

Se eleva el presente dictamen a la máxima autoridad para que resuelva según su parecer.

**Lic. Roque Cáceres**
**Coordinador de la U.O.C.**